



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia	SECRETARIA DE EDUCACION
Sub-dependencia	SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
Oficina	UNIDAD DE VINCULACION Y ASISTENCIA TECNICA
Número de oficio	Circular SEB/060/2024
Expediente	
Asunto:	Horario Escolar Temporada Invernal.

"2024, Celebración de los 200 Años del Estado Federal de Michoacán"

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2024.

CC. SECRETARIA, SUBSECRETARIA, COORDINADOR, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, JEFES DE ENSEÑANZA, INSPECTORES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO. PRESENTES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 17 y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, en los artículos 114 y 115 de la Ley General de Educación; se informa que debido a las bajas temperaturas que se registran en esta temporada invernal, derivadas de frentes fríos, el horario de entrada y salida de clases se recorre media hora después del horario habitual, con el propósito de prevenir y disminuir las enfermedades respiratorias en todas las escuelas públicas y privadas de Educación Básica.

El horario se aplicará a partir del 05 de diciembre de 2024 y hasta el 17 de febrero de 2025, en los municipios de la geografía michoacana, con excepción de los que conforman las regiones de la costa y tierra caliente.

Por lo anterior, se recomienda que las y los alumnos vistan ropa que los proteja del frío como guantes, gorras, bufandas, chamarras, etc., de igual forma, se deberán mantener los filtros escolares, con el objeto de cuidar que los estudiantes que presenten síntomas de enfermedades respiratorias, acudan al médico y no entren en contacto con otros estudiantes, para evitar el riesgo de contagio y disminuir la morbilidad en las infecciones respiratorias agudas.

Con respecto a las actividades de Educación Física o al aire libre, éstas podrán ser reorientadas para que se desarrollen en espacios cerrados o en horarios que permitan proteger a los alumnos de las inclemencias del frío.

Los Municipios donde no aplica esta disposición son: Apatzingán, Buena Vista, Parácuaro, Carácuaro, Huetamo, Nocupétaro, San Lucas Turicato, Aquila, Chinicuilá, Arteaga, Coahuayana, Lázaro Cárdenas, Tumbiscatío, Churumuco, La Huacana, Gabriel Zamora, Múgica, zona caliente de Villa Madero, y Nuevo Urecho.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes e infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MICHOACÁN
L.P.E. MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO PÉREZ
 SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA



Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho